

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0727-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0283-2021-UNHEVAL, de fecha 22.ENE.2021, se resolvió, entre otros, **DESIGNAR**, a partir del 01.FEB.2021, al Lic. ELADIO SANTIAGO LOYOLA, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la UNHEVAL (Plaza 000367), comprendida en el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS, cuya escala remunerativa mensual es según la información contenida en el Oficio N° 682-2018-OGRH/J; consecuentemente, aprobar su Contrato Administrativo de Servicios (CAS), adscrito a la Dirección General de Administración, a partir del 01 de febrero de 2021;

Que el Lic. ELADIO SANTIAGO LOYOLA, con Carta S/N dirigido al Rector, comunica que por motivos estrictamente personales ha decidido formular su RENUNCIA al puesto de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 0283-2021-UNHEVAL, asimismo indica que su asistencia en la UNHEVAL será hasta el día 31 de agosto de 2021, fecha que debe culminar su relaciones laborales con la institución, del mismo modo solicita se le exonere de la obligación de comunicar la renuncia dentro del plazo de ley, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057. "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", concordado con el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13° de su Reglamento;

Que el Rector, con el Proveído N° 0359-2021-UNHEVAL-R, dispone a la Oficina de Secretaria General, la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, además, dispone se encargue la JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS a la Lic. Adm. Ninfa Yolanda Torres Munguia, a partir del 01 de setiembre de 2021;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR** el plazo de ley, al Lic. ELADIO SANTIAGO LOYOLA, de dar aviso previo sobre su renuncia a la entidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el Lic. ELADIO SANTIAGO LOYOLA, al cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la UNHEVAL (Plaza 000367), comprendida en el Régimen Especial de contratación administrativa de servicios-CAS, al 31 de agosto de 2021, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **ENCARGAR** las funciones de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, de la Dirección General de Administración a la Lic. Adm. Ninfa Yolanda Torres Munguia, a partir del 01 de setiembre de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese


D^o. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIGA OPyP UC
SUIC SUCyT URH
SUEyC SURPyC UA
SUS Interesados File Archivo

Lo que transcribo a UD para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL